

Grupo Red Eléctrica

Capacidad máxima admisible para generación renovable en los nudos de la red de transporte y red de distribución subyacente en Galicia

Situación 30 de abril de 2021

Subestación de red de transporte (de conexión física a red dicha o bien de afección para generación con conexión en distribución)	Subestación Existente (E)/ Planificada (P)	Posiciones de la red de transporte para (Ver Consideraciones)						Capacidad y Margen de Acceso según Scc [MWnom]			
		conexión directa a red de transporte			apoyo a la red de distribución			Escenario de maximización Eólica		Escenario de maximización No Eólica	
		E	P	RDL	E	P	RDL	Capacidad	Margen	Capacidad	Margen
Nudos de 400 kV											
Beariz 400	P			✓				830-850	70-90	660-680	170-190
Boimente 400	E					✓		940	-	153	133
Ludrío 400	E	✓				✓		708	-	114	112
Meson do Vento 400	E				✓	✓		810-830	90-110	650-670	180-200
Puentes Garcia Rodriguez 400 [SE no amp.]	E	✓				✓		1160-1180	-	930-950	200-220
Silleda 400	E					✓		520-540	20-40	410-430	90-110
Xove 400	E					✓		720-740	-	570-590	-
Nudos de 220 kV											
Abegondo 220	P					✓		398	-	64	64
Albarelos 220 [SE no amp.]	E	✓				✓		250-270	-	200-220	-
Amoeiro 220	E				✓			270-290	270-290	220-240	220-240
Atios 220	E					✓		350-370	210-230	280-300	190-210
Belesar 220	E					✓	✓	375	-	60	19
Chantada 220	E	✓				✓		351	-	56	3
Conso 220	E					✓	✓	270-290	110-130	220-240	70-90
Fontefria 220	P				✓			510-530	290-310	410-430	260-280
Frieira 220	E	✓				✓		350-370	40-60	280-300	40-60
Lourizan 220 [SE no amp.]	E					✓		250-270	250-270	200-220	200-220
Lousame 220	P					✓		316	-	51	51
Mazaricos 220	E					✓		342	-	43	26
Meirama 220	E					✓	✓	580-600	100-120	460-480	160-180
Meson do Vento 220	E				✓		✓	710-730	20-40	570-590	100-120
Montouto 220 [SE no amp.]	E	✓						290-310	200-220	230-250	170-190
Parque Eolico Do Sil 220 [SE no amp.]	E	✓				✓		370-390	60-80	290-310	100-120
Pazos de Borben 220	E						✓	450-470	340-360	350-370	260-280
Portodemouros 220 [SE no amp.]	E	✓				✓		265	4	49	2
Quereño 220	E					✓		170-190	30-50	140-160	40-60
Regoelle 220	E	✓					✓	320-340	-	260-280	50-70
Sabón 220	E						✓	440-460	390-410	350-370	320-340
San Agustin 220 [SE no amp.]	E						✓	170-190	170-190	130-150	130-150
San Cayetano 220	E						✓	250-270	250-270	200-220	200-220
Santiago de Compostela 220	E				✓		✓	310-330	120-140	250-270	120-140
Sidegasa 220	E						✓	228	-	24	9
Suido 220 [SE no amp.]	E	✓						450-470	260-280	360-380	240-260
Tambre II 220 [SE no amp.]	E						✓	330-350	140-160	260-280	140-160
Tibo 220	E				✓		✓	269	-	73	-
Tomeza 220	P					✓	✓	290-310	20-40	230-250	60-80
Trives 220	E					✓	✓	709	-	113	108
Vimianzo 220 [SE no amp.]	E						✓	311	10	56	53

Capacidad máxima admisible para generación renovable en los nudos de la red de transporte y red de distribución subyacente en Galicia

Situación 30 de abril de 2021

Notas específicas de la Zona

[SE no amp.]

Subestación no ampliable por no ser viable la conexión de nuevas posiciones, considerando los criterios de seguridad y suministro establecidos en los procedimientos de operación y criterios de planificación

Consideraciones generales sobre la capacidad de acceso

Las capacidades de acceso presentadas expresan valores indicativos sólo desde la perspectiva de la red de transporte. Por tanto, estarán supeditados a la valoración previa por los gestores de distribución en caso de conexión física a dicha red, y a la valoración complementaria por los titulares de las instalaciones de conexión no transporte en las que se pueda producir la conexión física.

Para simplificar esta información, dado su carácter indicativo, sólo se ofrecen los valores de capacidad según criterio de Potencia de Cortocircuito (Scc), como principal limitación normativa actual de aplicación a generación no gestionable, que constituye de manera casi exclusiva el contingente de las solicitudes actualmente en tramitación.

Los valores se expresan en términos de potencia instalable (potencia nominal de los generadores o de inversores en caso de fotovoltaica), presentando los valores o rangos de potencia instalable total (sin saldo alguno por generación ya en servicio o con permisos). Adicionalmente, para los nudos no saturados de acuerdo a la Leyenda de colores, se presenta el margen disponible adicional de potencia instalable (en magnitud o intervalo, según proceda), como diferencia entre dicha potencia instalable total y la potencia ya en servicio y la que al menos disponga de permiso de acceso o aceptabilidad. Ambas magnitudes se ofrecen en dos escenarios alternativos de maximización de generación eólica y de no eólica.

Se omite por tanto, en esta información general, la valoración de las capacidades por flujo de cargas, por estabilidad u otros, por ser éstas altamente dependientes del escenario de generación considerado, cuya variación es permanente como consecuencia del elevado contingente de solicitudes de acceso que se reciben de manera continua. Estos estudios complementarios se abordarán, en su caso, en los análisis particulares de las solicitudes de acceso específicas, incluyendo en su caso valoración de ámbitos topológicos superiores al nudo de conexión, así como para el conjunto del sistema eléctrico.

En consecuencia, en ningún caso las capacidades presentadas pueden entenderse como garantizadas, no contemplando todos los escenarios de conexión de generación y de operación que puedan ser de aplicación a una instalación de generación específica, y por tanto las posibilidades reales de producción podrán ser inferiores a las expuestas dependiendo de las condiciones concretas de operación del sistema eléctrico y de la normativa que sea de aplicación.

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 15/2018, Red Eléctrica irá incorporando información sobre las posibilidades de acceso y conexión en otras subestaciones de la red de transporte.

Pueden consultar más información sobre la metodología de los estudios orientados a valorar la capacidad de integración renovable en el apartado de Acceso a la Red:

<https://www.ree.es/es/actividades/acceso-conexion-y-puesta-en-servicio/capacidad-de-conexion-horizonte-2020>

Se muestran los nudos para los que Red Eléctrica ha tramitado solicitudes de acceso, y aceptabilidad cuando la conexión pueda producirse en distribución, reflejando para éstas últimos valores que indicativamente serían aceptables (sin perjuicio de la valoración previa requerida en todo caso por parte del gestor de distribución).

Para los nudos presentados, se indican las posiciones para potencial conexión según:

E: Posición existente

P: Posición futura incluida expresamente en la planificación vigente H2020

RDL: Posición adicional habilitada por DT4ª de RDI

Leyenda de colores como indicación de grado de saturación de capacidades en nudos y zonas

• Grado de saturación de capacidades indicadas

Considerando la situación de gestión presentada, se destacan los nudos saturados desde el punto de vista de la capacidad por potencia de cortocircuito (Scc), indicando valores concretos en **negrita** en aquellos casos en los que se alcanza esta limitación por generación en red de transporte o distribución (o el margen es inferior a 10 MW en alguno de los escenarios de maximización eólica o no eólica), así como se resalta con los siguientes fondos de color según la saturación esté motivada por la generación asociada al estado de avance y tramitación que se expone a continuación:

Saturado con generación existente

Saturado con generación existente y con permiso de acceso/aceptabilidad (o margen < 10

Saturación indicativa prevista con generación existente, con permiso de acceso/aceptabilidad y considerando la generación con tramitación en curso